

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas el 6 y el 13 de marzo de 2018, ha acordado aprobar el siguiente:

PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2018

Modificación del Reglamento Orgánico Municipal

Departamento o área afectado: Secretaría General del Pleno.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental es lograr un desarrollo de las sesiones plenarias acorde con el carácter del Ayuntamiento de municipio sujeto al régimen de gran población del título X de la Ley 7/1985, acorde también con la propia idiosincrasia municipal, y sin perder de vista las nuevas exigencias en materia de transparencia y administración electrónica.

Y hacerlo de forma que se conjuguen del mejor modo los principios de eficacia y seguridad jurídica, teniendo en cuenta la especial sensibilidad de la materia objeto de regulación, en la que entran directamente en juego el Estado Social y Democrático de Derecho y el pluralismo político (artículo 1 de la Constitución) y el derecho de participación en los asuntos públicos (artículo 23 de la Constitución).

Se trata de una modificación sustancial del Reglamento. En línea con las finalidades pretendidas, la modificación afectará fundamentalmente a aquellas partes del Reglamento Orgánico Municipal que se refieren al funcionamiento de la Junta de portavoces (título III), las Comisiones Informativas (título VI) y el propio Pleno (título V).

Principal normativa aplicable:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley madrileña 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local.

Modificación Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

Departamento o área afectado: Sistemas de Información.

Principales finalidades y alcance.—Con la modificación prevista se pretende adaptar la Ordenanza a la nueva legislación y a las nuevas alternativas ofrecidas por la Administración Electrónica municipal.

También se pretende una reducción y simplificación de la misma para su adaptación a la nueva Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Principal normativa aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Nueva Ordenanza General de Consumo

Departamento o área afectado: Departamento de Comercio y Consumo (OMIC).

Principales finalidades y alcance.—La finalidad es la adecuación de la Ordenanza Municipal de Protección de los Consumidores de 7 de abril de 1997, actualmente en vigor, a los cambios normativos que se han ido produciendo desde la aprobación de la ordenanza anterior y la determinación de las actuaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en aplicación de las normas sobre la protección y defensa de la seguridad y de los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y el fomento de una política de consumo responsable y participativa, en la que prime el equilibrio entre los intereses de los consumidores y empresarios, así como establecer los principios normativos destinados a la mejora de la calidad de vida en el ámbito del municipio de San Sebastián de los Reyes.

Los cambios que se pretenden incorporar son tales que justifican proponer la creación de una nueva ordenanza en lugar de una modificación tan amplia de la actual.

Principal normativa aplicable:

- En ámbito estatal:
 - Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios.
 - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- En ámbito autonómico:
 - Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores en la Comunidad de Madrid, el Decreto 1/2010, de 14 de enero, que aprueba el reglamento de la anterior.

Modificación Ordenanza sobre Venta Ambulante No Sedentaria

Departamento o área afectado: Departamento de Comercio y Consumo (OMIC).

Principales finalidades y alcance.—La finalidad es la incorporación de algunas modificaciones a la actual ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17-03-2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 161 de 09-07-2011. En particular, además de la actualización de parte del articulado, se pretende dotar de mayor flexibilidad al funcionamiento del Mercadillo Municipal eliminando, por ejemplo, del texto de la ordenanza el anexo del plano de puestos y actividades autorizadas en el Mercadillo. En su lugar habría una mención a que la Junta de Gobierno Local aprobará, si procede, los cambios que los responsables de su gestión propongan.

Principal normativa aplicable.

- En ámbito estatal:
 - Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.
 - Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- En ámbito autonómico:
 - Ley 1/1997 de 8 de enero Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y el Reglamento que la desarrolla aprobado por el decreto 17/1998 de 5 de febrero.
 - Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid y Decreto 130/2002 (Título V, capítulo 11), de 18 de julio que desarrolla la anterior.
 - Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores en la Comunidad de Madrid, el Decreto 1/2010, de 14 de enero, que aprueba el reglamento de la anterior.

Nueva Ordenanza General de tarifas por la prestación de servicios deportivos consideradas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario

Departamento o área afectado: Deportes.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental es la regulación normativa de las tarifas del Servicio de Deportes gestionados por concesión administrativa y dar cumplimiento a lo establecido en la disposición final duodécima de la Ley 9/2017 que modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Principal normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Disposición final duodécima Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Nueva Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal por la celebración de eventos deportivos

Departamento o área afectado: Deportes.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental es la regulación normativa de las ocupaciones del dominio público municipal por la celebración de eventos deportivos, mediante el establecimiento de un procedimiento único de autorización y concesión que armonice su uso común general por la ciudadanía con los aprovechamientos especiales o usos privativos que puedan ser autorizables.

Principal normativa aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Modificación Ordenanza Fiscal 10 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público

Departamento o área afectado: Deportes.

Principales finalidades y alcance.—Alcance de la modificación prevista en el texto actualmente en vigor: Se trata de una modificación sustancial de la Ordenanza fiscal actual con base en el contenido propuesto de la nueva ordenanza de ocupación del dominio público municipal por la celebración de eventos deportivos.

Principal normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 15/1994, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Modificación Ordenanza de Acceso y Funcionamiento del Centro Municipal de Empresas

Departamento o área afectado: Desarrollo Local y Empleo.

Principales finalidades y alcance.—La finalidad es la adecuación de la actual normativa citada anteriormente, a la realidad existente, tratando de simplificar procedimientos y mejorar en la comprensión y transparencia de la regulación del acceso y estancia en este vivero de empresas municipal. Es especialmente importante la adecuación del tiempo de estancia de las empresas a las distintas contingencias económicas de carácter coyuntural.

Es precisa, además, una actualización de las cuantías económicas en el régimen sancionador, así como reflejar los cambios del sistema de seguridad.

Principal normativa aplicable:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Modificación Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal De Empresas

Departamento o área afectado: Desarrollo Local y Empleo.

Principales finalidades y alcance.—La finalidad es la adecuación de la actual normativa citada anteriormente, a la realidad existente, tratando de simplificar procedimientos y mejorar en la comprensión y transparencia de la regulación del acceso y estancia en este vivero de empresas municipal. Es especialmente importante la adecuación del tiempo de estancia de las empresas a las distintas contingencias económicas de carácter coyuntural.

Es precisa, además, una actualización de las cuantías económicas en el régimen sancionador, así como reflejar los cambios del sistema de seguridad.

Principal normativa aplicable:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Modificación Ordenanza Municipal sobre Absentismo Escolar

Departamento o área afectado: Educación.

Principales finalidades y alcance:

- Actualizar la Ordenanza a nivel normativo.
- Describir con mayor exactitud el absentismo escolar, tipologías, diferentes manifestaciones y consecuencias en el desarrollo personal, social y educativo del alumnado afectado.
- Definir el ámbito de aplicación.
- Precisar y aumentar la incidencia en los aspectos educativos y reparadores.
- Ajustar las sanciones y definir sanciones sustitutorias, así como su aplicación.
- Definir específicamente las actuaciones a realizar previas a la intervención del órgano sancionador correspondiente.

Se trata de una modificación sustancial de esta Ordenanza. En línea con el área sobre la que versa (absentismo escolar) la modificación afectará a la definición del problema, contemplando sus distintas manifestaciones, establecer de un modo más exhaustivo las actuaciones a realizar por parte de los equipos técnicos que intervienen en este campo y hará mayor hincapié en las soluciones educativas y reparadoras que ocupan un lugar secundario en el texto en vigor.

Principal normativa aplicable:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los Alumnos.
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Nueva Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y vibraciones

Departamento o área afectado: Urbanismo.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental es la protección del medio ambiente frente al ruido y vibraciones que puedan implicar molestias para las personas en el desarrollo de sus actividades así como en bienes de cualquier naturaleza.

Principal normativa aplicable:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Nueva Ordenanza reguladora del régimen de fuera de ordenación

Departamento o área afectado: Urbanismo.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental es regular las edificaciones, construcciones o instalaciones que se encuentran en situación de fuera de ordenación o asimilada.

La situación de fuera de ordenación es aquella en la que se encuentran edificios, construcciones o instalaciones que aunque se ajustasen a la legalidad cuando se llevaron a cabo, como consecuencia de la aprobación de un nuevo plan no se ajustan al mismo y por tanto a la legalidad vigente.

La situación asimilada es aquella en la que se encuentran edificaciones, construcciones e instalaciones frente a la que la administración no puede llevar a cabo su potestad para el restablecimiento de la realidad física alterada por el transcurso del plazo legal.

Principal normativa aplicable:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- PGOU 2001, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de marzo de 2002.
- PGOU 1985, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 1985.

Modificación Ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios

Departamento o área afectado: Urbanismo.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo fundamental que se plantea con la modificación es dar cumplimiento a los deberes que corresponden a los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Principal normativa aplicable:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Modificación de la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades

Departamento o área afectado: Urbanismo.

Principales finalidades y alcance.—El objetivo que se plantea es la modificación puntual de algunos preceptos, y fundamentalmente la adaptación de la misma a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e incorporar algunas modificaciones puntuales.

Principal normativa aplicable:

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nueva Ordenanza de Circulación

Departamento o área afectado: Seguridad y Sanciones.

Principales finalidades y alcance:

- Evitar la dispersión normativa al refundir en un solo texto las Ordenanzas Municipales de Movilidad y la reguladora de aparcamientos limitado.
- Suprimir la regulación municipal de aquellos aspectos regulados por la legislación estatal.
- Introducir la regulación de aquellos aspectos de la circulación que siendo competencia municipal han sido objeto de mociones plenarios, tales como:
 - Evitar la retirada de vehículos estacionados en la vía pública, permitiendo estacionar en la vía pública por un plazo mayor del hasta ahora permitido.
 - Limitar la obligación de vigilar los vehículos estacionados en la vía pública cada 48 horas, reduciéndolo a determinadas calles previamente identificadas, en las que tenga una mayor concurrencia la celebración de actos públicos.
 - Suprimir la obligación de disponer de la previa autorización para permitir el aparcamiento gratuito de vehículos eléctricos o híbridos en las zonas de aparcamiento limitado.
- Incorporar en la regulación de la norma aquellas instrucciones relativas a los horarios de carga y descarga y a la forma de señalización provisional de la prohibición de estacionamiento para los casos de utilización privativa del dominio público autorizada, hasta ahora fijadas por Decreto, por tener tales aspectos, naturaleza normativa, con vocación de aplicación general y permanencia.

Principal normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Reglamento General de Circulación, aprobado mediante Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- Decreto 47/2015, de 7 de mayo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se determinan las condiciones para su utilización.
- Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Ordenanza de Movilidad aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de octubre de 2010 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 61 de 14 de marzo de 2011.
- Ordenanza Municipal reguladora de los aparcamientos limitados en vía pública aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 12 de 15 de enero de 2009.

Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1 General reguladora de la aplicación de tributos e ingresos de derecho público

Departamento o área afectado: Tesorería.

Principales finalidades y alcance.—Estas modificaciones de exclusivo carácter técnico y para la regulación entre otras materias de modalidades de pago, fraccionamientos y aplazamientos y bonificaciones por colaboración en la gestión recaudatoria, se producirían en todo caso en el marco de la Modificación de Ordenanzas Fiscales, que se gestionan, anualmente, desde el Órgano de Gestión Tributaria de este municipio.

Principal normativa aplicable:

- Regulación legal:
 - Ley General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local relativa a las empresas transportistas de energía eléctrica, agua, gas e hidrocarburos

Departamento o área afectado: Actividades económicas e inspección tributaria.

Principales finalidades y alcance.—Regular específicamente la correspondiente tasa por la utilización del dominio público por parte de las empresas de algunos de los suministros más importantes.

Principal normativa aplicable:

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RO Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Nueva Ordenanza no fiscal reguladora de las contraprestaciones económicas por la prestación de servicios públicos

La existencia de una Ordenanza que recoja las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario ha sido prevista específicamente en otro apartado de este Plan Normativo, para la prestación de servicios deportivos. Resulta oportuno, puesto que en este Ayuntamiento buena parte de los servicios deportivos se prestan a través de una empresa concesionaria. Supuesto que encaja plenamente con la nueva figura creada con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. No obstante, se considera oportuno que el Plan Normativo prevea también esta previsión genérica. En cualquier caso, la actuación regulatoria que finalmente se aborde será la que resulte más coherente desde el punto de vista técnico y evitando en todo caso duplicidades.

Departamento o área afectado: Actividades económicas e inspección tributaria.

Principales finalidades y alcance.—Adecuar el marco normativo municipal a la figura de las prestaciones patrimoniales de carácter público introducida por la reciente Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Principal normativa aplicable:

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- RO Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 9 reguladora de las tasas por servicios públicos municipales; modificación de la Ordenanza fiscal n.º 10 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; modificación de la Ordenanza no fiscal de precios públicos

La modificación de estas Ordenanzas ha sido prevista en otros apartados de este Plan Normativo referidos a algún sector específico (como Deportes). No obstante, se considera oportuno que el Plan Normativo prevea también esta previsión genérica. En cualquier caso, la actuación regulatoria que finalmente se aborde será la que resulte más coherente desde el punto de vista técnico y evitando en todo momento duplicidades.

Departamento o área afectado: Actividades económicas e inspección tributaria

Principales finalidades y alcance.—Ante las modificaciones normativas que se produzcan en relación con las condiciones de utilización del dominio público o las condiciones de acceso a la prestación de servicios, se hará necesario abordar las oportunas modificaciones en las Ordenanzas reguladoras de las figuras por las que se cobran los correspondientes ingresos de Derecho Público.

Así mismo, también es previsible que se aborde alguna pequeña modificación puntual específica en alguno de los supuestos sujetos al cobro, como la posible reducción de la tasa por instalación de barras en la calle a los hosteleros de la localidad.

Principal normativa aplicable:

- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- RO Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de marzo de 2018.—El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, Javier Heras Villegas.

(03/10.372/18)

